22 de agosto de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17
SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE E IMPOSITIVA
ID 327294

ADDENDUM Nº 1

Señores oferentes:

Con relación a la Licitación de referencia, informamos sobre las siguientes modificaciones:

A) Anexo A ñGeneralidadesò: Se modifica el numeral 08 , que queda redactado como sigue:

8) Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para Consultorías, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para Consultorías aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

B) Anexo B ñDatos de la Contratación": Se modifica el numeral 23 y el numeral 31, que quedan redactados como sigue:

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate en los precios ofertados por dos o más oferentes que cumplan con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas, se seleccionará a la firma que haya obtenido **el mayor puntaje técnico total** según los Criterios de Evaluación establecidos en el cuadro detallado en el numeral 20 del Anexo B.

De persistir la paridad, se tomará como criterio de desempate el puntaje de la variable de ñExperienciaò del cuadro de Criterios de Evaluación establecido en el numeral 20 del Anexo B. Se aplicarán los puntajes establecidos a TODOS los contratos o certificaciones presentados sobre trabajos de auditoría contable e impositiva a instituciones públicas, empresas privadas o entidades previsionales, y se seleccionará la firma que obtenga el mayor puntaje en este apartado.

Si persiste nuevamente la paridad, se seleccionará a la firma que haya acreditado mayor cantidad de contratos con instituciones públicas.

31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: No aplica la presentación de la Declaración Jurada. La Garantía de Responsabilidad Profesional señalada en el numeral 30 del Anexo B deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores, de conformidad a la Circular DNCP N°22/17.

C) Anexo D ñFormulariosò:
Formulario N° 3 ñDeclaración Jurada de Cumplimiento de Contratoò: No aplica la presentación de este documento.

Atentamente,

C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable de la UOC de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE